



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

1914***Convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto del municipio de Sóller***

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el próximo 15 de diciembre de 2019, finaliza el plazo de cuatro años por el que fue nombrado el juez de paz sustituto de Sóller.

Visto que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de persona idónea para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto del municipio de Sóller. De acuerdo con la normativa aplicable los requisitos son los siguientes:

- Ser español.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica del poder judicial, que literalmente dice: “están incapacitados para el ingreso en la Carrera Judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.”
- No incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley orgánica del poder judicial.

Los interesados que reúnan dichos requisitos, presentarán en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, de acuerdo con modelo establecido en el Anexo 1, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia DNI.
- b) «Curriculum vitae» donde se consignarán los detalles más significativos del perfil personal, académico y profesional.

En la página web del Ayuntamiento se podrá descargar el modelo de instancia.

Segundo.- Publicar la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento; en el tablón de anuncios del Juzgado decano del Partido Judicial y del Juzgado de Paz de Sóller, así como en los diarios locales.

Tercero.- Someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, para que elija, con el quórum de mayoría absoluta, a la persona idónea de entre las interesadas.

Sóller, 18 de febrero de 2020

El Alcalde,
Carlos Simarro Vicens





ANEXO I

SOLICITUD PARA OPTAR AL PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DE SÓLLER

Nombre y apellidos:

DNI:

domicilio:

Localidad:

CP.:

teléfono:

correo electrónico:

EXPONE / DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1.- Que he tenido conocimiento del anuncio publicado en el BOIB sobre la apertura del plazo de presentación de instancias para la elección del juez/a de paz sustituto del Juzgado de Paz de Sóller.

2.- Que reúno los requisitos de capacidad establecidos en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, artículo 1.2 del Título I y artículo 13 del Título II.

3.- Que cumplo todos los requisitos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, y en concreto los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica, y que literalmente dice: “están incapacitados para el ingreso en la Carrera Judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.”

4.- Que no incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Solicito

Optar al proceso selectivo para el nombramiento de juez/a de Paz sustituto/a de Sóller.

Sóller, a de de 2019

Firma del solicitante

